



Montevideo, 24 de mayo de 2024.

R. de D. N° 191/2024

Acta 1286

EE2024-67-001-000498

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 7/2/2024, al vehículo matrícula SOF 8085, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. José Sebastián Méndez Álvarez C.11.236, el motivo es “exceso de velocidad” (59 Km./h en zona de 45 Km./h), por un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables).

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 7/2/2024, al vehículo matrícula SOF 8085, el motivo es “exceso de velocidad”, totalizando un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. José Sebastián Méndez Álvarez C.11.236, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribábase al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad



Presupuestal y Departamento de Tesorería, para efectuar el pago respectivo, a la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE